

INFORME SECRETARIAL. Santa María – Boyacá, 11 de junio de 2021, al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el término para subsanar la demanda sin que se pronuncie la parte actora. Sírvase obrar de conformidad.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2021-00029-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
INTERESADOS	RAFAEL ANTONIO y LLERA MÓNICA DAZA BARAHONA
CAUSANTES	JORGE EDUARDO DAZA BARAHONA (q.e.p.d.)
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA DE SUCESIÓN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 034

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsano la demanda según lo ordenado en auto que antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, dispone el rechazo de la misma, devolviendo de ser el caso los anexos sin necesidad de desglose, así como también el posterior archivo de las actuaciones restantes. En consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda antes referida, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: De ser el caso, se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las presentes actuaciones dejando las constancias del caso en sus libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 20 del TYBA** fijado hoy **18 de junio** dos mil veintiuno (**2021**), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aaed7ea012e9a1db3466d1e6d362c86b67a26eba518e27dcbcab1271e7fa4fa

Documento generado en 17/06/2021 04:26:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>